Código Ético

Grupo Safety21

REV.	FECHA	REDACTADO POR	APROBADO	NOTAS
1,0	18/06/2013	==	Consejo de Administración	
2,0	22/01/2015	==	Consejo de Administración	
3,0	23/12/2021	==	Consejo de Administración	
4,0	26/06/2023	==	Consejo de Administración	
5,0	13/10/2025	==	Consejo de Administración	

ÍNDICE

I Introducción 3
I.1 Valores del Grupo Safety21 3
II Principios éticos 5
II.1 Cumplimiento de las leyes y normativas 5
II.2 Profesionalidad y espíritu de colaboración 7
II.3 Ética empresarial 7
II.4 Seguridad en el lugar de trabajo y salud de los trabajadores 8
II.5 Protección del medio ambiente 9
II.6 Trazabilidad de las actividades realizadas 10
II.7 Confidencialidad 10
II.8 Transparencia de la información contable 11
II.9 Conflictos de intereses 11
III Normas de comportamiento 12
III.1 Relaciones con colaboradores, intermediarios, asesores, socios comerciales y proveedores 12
III.2 Relaciones con las instituciones y los funcionarios públicos 12
III.2.1 Anticorrupción 13
III.3 Recursos Humanos 14
III.4 Ingresos, pagos y similares 14
III.4.1 Lucha contra el blanqueo de capitales 14
III.5 Seguridad en el lugar de trabajo 15
III.6 Uso de los sistemas informáticos 15
III.7 Gestión y protección de los derechos de autor 16
IV Normas de aplicación 17
IV.1 Sistema sancionador 17
IV.1.1 Empleados y directivos 17
IV.1.2 Colaboradores, intermediarios, asesores, etc. 17
IV.2 Difusión del Código 17
IV.3 Alerta sobre infracciones - denuncia de irregularidades 17
IV.4 Entrada en vigor y coordinación con los procedimientos de la empresa 18
IV.5 Declaración de conocimiento 18

I INTRODUCCION

Safety21 S.p.A. y las sociedades controladas por ella (en adelante denominadas simplemente «Grupo *Safety21*» o «*Grupo*») han adoptado el presente Código Ético (en adelante «*Código*») con el fin de definir con claridad y transparencia los principios éticos y las normas de conducta a las que deben ajustarse los «*Destinatarios*» (alta dirección, empleados, colaboradores, asesores y todas aquellas personas que actúen en nombre o en interés del Grupo, a cualquier título y también de forma temporal) quienes están obligados a conocer, respetar y compartir sus contenidos y principios.

Se informará del contenido del Código a las empresas proveedoras, a los intermediarios y a los socios comerciales de todas las empresas del Grupo, para que se sientan parte de él y colaboren en su cumplimiento.

Los principios y disposiciones del Código recogen las obligaciones generales de integridad, lealtad, sostenibilidad y diligencia que caracterizan el desempeño de las funciones laborales y el comportamiento en las relaciones con las partes interesadas y en el entorno laboral.

Además, el Grupo contribuye de forma concreta a la Agenda 2030 (programa adoptado en 2015 que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, desglosados en 169 metas específicas que deben alcanzarse de aquí a 2030 y que se aplican a los Estados, las organizaciones y las personas) mediante estrategias e iniciativas específicas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

I.1 VALORES DEL GRUPO SAFETY21

Nuestra misión consiste en desarrollar e implementar soluciones tecnológicamente avanzadas para mejorar la seguridad vial, proteger a los usuarios más vulnerables y, al mismo tiempo, reducir el impacto del tráfico en el medio ambiente. Nuestra ambición es contribuir al cambio hacia un mundo en el que la seguridad vial y la protección del medio ambiente vayan de la mano, para dejar un legado positivo a las generaciones futuras.

- La ética del respeto
- El valor de la persona y el reconocimiento del mérito
- La responsabilidad y la excelencia en el trabajo en equipo
- El trabajo eficaz y sin barreras
- La innovación y la ejecución
- La vocación por la excelencia en el servicio

El Grupo considera que los siguientes factores son fundamentales para su desarrollo sostenible:

la protección ***medioambiental (Environmental)***	
el desarrollo y la gestión ***sostenible*** *de los* ***recursos humanos de la empresa (Social)***	
el desarrollo y la gestión ***sostenible*** *de los* ***recursos productivos de la empresa (Governance)***	

Los Valores constituyen los pilares sobre los que se basa el Grupo. Son la inspiración que guía nuestros pasos y la garantía que ofrecemos. Nos comprometemos a mantenerlos siempre vivos, para crear un equilibrio adecuado entre las necesidades de nuestros clientes y las soluciones que ponemos a su disposición.

II PRINCIPIOS ETICOS

II.1 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMATIVAS

Cada **Destinatario** se compromete a:

- cumplir con la legislación y la normativa aplicable en el desempeño de las actividades que se le hayan asignado;
- conocer la normativa que regula su trabajo en el país (o países) en el que opera y las normas internacionales en materia de derechos humanos (entre ellas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las Recomendaciones de la OIT);
- Conocer y respetar el Código y los procedimientos internos que adoptan las empresas del Grupo.

Además, algunas empresas del Grupo han obtenido **certificaciones** de gran relevancia a nivel internacional y nacional. Por lo tanto, dichas empresas se comprometen a cumplir, respetar y mantener las normas establecidas en ellas *(la lista de las empresas del Grupo y de las respectivas certificaciones obtenidas puede consultarse en la página web de Safety21 S.p.A.).*

4.5 *- Eliminar para 2030 las desigualdades de género en la educación y garantizar un acceso equitativo en todos los niveles de educación y formación profesional a los grupos vulnerables, entre ellos las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad*



4.7 *- Garantizar, de aquí a 2030, que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las competencias necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante una educación orientada al desarrollo y a un estilo de vida sostenibles, a los derechos humanos, a la igualdad de género, a la promoción de una cultura pacífica y no violenta, a la ciudadanía global y a la valorización de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible*

5.1 *- Poner fin, en todas partes, a toda forma de discriminación contra las mujeres y las niñas*



5.5 *- Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el ejercicio del liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y de la vida pública*

10.2 *- Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, género, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otros factores*



10.3 *- Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades en los resultados, entre otras cosas, eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo la legislación, las políticas y las medidas adecuadas a tal efecto.*

10.4 *- Adoptar políticas, en particular fiscales, salariales y de protección social, para lograr progresivamente una mayor igualdad*

16.1 *- Reducir de manera significativa en todo el mundo todas las formas de violencia y la tasa de mortalidad relacionada con ellas.*



16. 2 *- Poner fin al maltrato, la explotación y la trata de menores, así como a todas las formas de violencia y tortura contra ellos*

El Grupo respeta la dignidad y las particularidades de los trabajadores, valorando sus competencias, oponiéndose a las diferencias salariales injustificadas y discriminatorias e incluyéndolos en programas de formación, consciente de que de este modo es posible alcanzar ventajas competitivas **sostenibles**.

Public

En el desempeño de sus funciones, cada **Destinatario**:

- mantiene una conducta basada en la integridad moral y la transparencia, así como en los valores de honestidad y buena fe;
- reconoce y respeta la dignidad personal, la intimidad y los derechos de la personalidad de todas las personas, prestando especial atención a quienes pertenecen a los sectores más vulnerables;
- rechaza cualquier tipo de discriminación basada en las diferencias de raza, origen étnico, cultura, religión, género, edad, orientación política, sindical y sexual, así como en la discapacidad;
- no incurra en conductas de acoso, violencia ni ofensas personales de ningún tipo.

En concreto, Safety21 S.p.A. ha adoptado los principios de la norma SA8000, basando su actividad empresarial en el respeto a la individualidad y la profesionalidad de cada persona, y considerando esenciales los siguientes aspectos:

- **respeto por la libertad y la dignidad de los trabajadores**

  En la práctica, esto implica abstenerse de recurrir a cualquier forma de coacción física o psicológica, de dirigir insultos verbales o de cometer cualquier acto contra la dignidad de cualquier empleado o colaborador.
  Compromiso de no imponer medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad y el respeto de la persona del trabajador.

- **rechazo del trabajo infantil y juvenil en general**

  En la práctica, esto implica no contratar a menores de 16 años, ya que la empresa considera fundamental que todos los futuros trabajadores hayan completado la educación obligatoria, como elemento esencial para la formación humana y profesional de cada persona.

- **rechazo del uso del trabajo forzoso o coactivo**

  En la práctica, consiste en no recurrir al empleo de personal contra su voluntad y en no recurrir a ninguna forma de trabajo bajo la amenaza de castigos u otro tipo de chantaje, incluido el psicológico.

- **derecho a la seguridad y a la salud en el trabajo**

  En la práctica, consiste en poner a disposición del trabajador un puesto de trabajo seguro y saludable, prestando especial atención a una evaluación y gestión minuciosas de los riesgos, así como a un programa de formación adecuado y a la verificación de su eficacia; con el objetivo de salvaguardar la salud y la seguridad de cada trabajador, siguiendo una lógica de prevención de accidentes y de sensibilización sobre la gestión de los «cuasi accidentes», con el fin de alcanzar el objetivo de «cero accidentes».

  Además, se garantiza el nombramiento de las «figuras» de referencia en materia de seguridad, tal y como establece el Decreto Legislativo 81/08, y, en términos más generales, el cumplimiento de todos los requisitos previstos en dicho documento, adaptados a la actividad que desarrolla la empresa.

- **respeto del derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva**

  En la práctica, esto consiste en no obstaculizar la elección de representantes sindicales ni la afiliación de los trabajadores a los sindicatos, así como en no discriminar a quienes decidan libremente afiliarse a asociaciones sindicales o a otras formas de representación de los trabajadores.

- **derecho a un salario digno y a una jornada laboral adecuada**

  En la práctica, consiste en garantizar el pago del salario previsto por la legislación vigente, asegurando que sea suficiente para permitir al trabajador y a su familia una vida digna.

Compromiso de que la jornada laboral no supere las 40 horas semanales, de que las horas extraordinarias se remuneren con un porcentaje adicional respecto a la tarifa ordinaria, de que no superen las 12 horas semanales y de que, en cualquier caso, se acuerden con el trabajador y se ajusten plenamente a lo establecido en el convenio vigente entre los trabajadores y la empresa.
Compromiso de garantizar al menos un día libre a la semana a cada trabajador.

- **derecho a la igualdad salarial entre hombres y mujeres y a la no discriminación**

  En la práctica, consiste en no aplicar prácticas indebidas que vulneren el derecho a la igualdad salarial entre hombres y mujeres que desempeñen las mismas funciones. Se respetará el derecho a la igualdad de oportunidades durante toda la duración de la relación laboral con cada trabajador, desde la fase de contratación y/o cese de actividades, así como en caso de ascenso y formación.
  Compromiso de no practicar ninguna forma de discriminación, incluida la exclusión o preferencia por motivos de raza, origen étnico, género, edad, religión, opinión política, nacionalidad, clase social y otros posibles motivos discriminatorios.

II.2 PROFESIONALIDAD Y ESPIRITU DE COLABORACION

17.6 - *Intensificar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, respaldada por colaboraciones multilaterales que desarrollen y compartan conocimientos, competencias y recursos tecnológicos y financieros, con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, especialmente en los emergentes.*

17.7 - *Fomentar y promover colaboraciones eficaces en el sector público, entre el sector público y el privado y en la sociedad civil, basándose en la experiencia de dichas colaboraciones y en su capacidad para obtener recursos.*



Cada **Destinatario** desempeña su actividad con la profesionalidad que exige la naturaleza de las tareas y funciones que ejerce, dedicando el máximo esfuerzo a la consecución de los objetivos que se le han asignado y asumiendo las responsabilidades que le corresponden en virtud de las funciones que desempeña.

Cada **Destinatario** lleva a cabo con diligencia las actividades de análisis y actualización necesarias.

La colaboración recíproca entre las personas implicadas, con independencia de su condición, en un mismo proyecto o proceso empresarial constituye un principio fundamental para el Grupo, que debe ser respetado por todos los **destinatarios**.

II.3 ETICA EMPRESARIAL

3.6 - *Para 2020, reducir a la mitad el número global de muertos y heridos a causa de accidentes de tráfico*

9.5 - *Potenciar la investigación científica, mejorar las capacidades tecnológicas del sector industrial en todos los países —en particular en los países en desarrollo—, así como fomentar las innovaciones y aumentar considerablemente, de aquí a 2030, el número de empleados por cada millón de personas en el sector de la investigación y el desarrollo, así como el gasto en investigación —tanto pública como privada— y en desarrollo*

11.5 - *Para 2030, garantizar a todas las personas el acceso a un sistema de transporte seguro, asequible, accesible y sostenible, mejorando la seguridad vial, en particular mediante el refuerzo del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas más vulnerables: las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores*

16.5 - *Reducir considerablemente la corrupción y los abusos de poder en todas sus formas*









El Grupo, en el desarrollo de sus relaciones comerciales, se rige por los principios de legalidad, lealtad y corrección, y persigue los objetivos propios de la gestión financiera teniendo en cuenta aspectos de carácter ***medioambiental***, ***social*** y de ***gobernanza***, cuantificando dichos aspectos mediante la gestión de un conjunto adecuado de indicadores que se supervisan periódicamente de acuerdo con los valores ESG.

En el desarrollo de sus actividades laborales y de sus intercambios comerciales, el Grupo fomenta los intercambios y flujos económicos, financieros y comerciales basados en la corrección, la equidad y la no discriminación, generando un valor económico **sostenible** mediante un especial cuidado en la protección de los valores ***medioambientales*** y sociales, y mediante el uso de tecnologías limpias y respetuosas con el ***medio ambiente***.

Al hacerlo, el Grupo busca garantizar que toda operación comercial se lleve a cabo en interés de Safety21 y no en interés individual ni de terceros. En particular, los empleados que se encuentren en una situación de conflicto de intereses —ya sea personal, financiero, familiar o de cualquier otra índole—, incluso si se trata de un conflicto potencial, deberán informar inmediatamente a sus superiores y abstenerse, a partir de ese momento, de realizar cualquier acto que perjudique los intereses del Grupo o que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

El Grupo garantiza la procedencia lícita de los productos, los recursos y los bienes —tanto materiales como inmateriales, fungibles e infungibles— utilizados en el ciclo productivo o en la actividad empresarial, y rechaza el uso o la reutilización de bienes procedentes de actividades delictivas, con el fin de generar flujos económicos y financieros sostenibles.

Asimismo, el Grupo adopta las medidas adecuadas para garantizar la *integridad de la información*: la información gestionada dentro de su ámbito de responsabilidad debe tratarse y comunicarse de forma completa, precisa y veraz. El Grupo exige la confidencialidad de las noticias y la información de que se tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como la prohibición de utilizar o divulgar, en beneficio propio o de terceros, la información privilegiada obtenida en el desempeño de dichas funciones.

Por último, el Grupo ha ideado una serie de proyectos innovadores para apoyar la digitalización de la Administración Pública, entre los que se incluye la adopción de soluciones tecnológicas destinadas a reducir los accidentes de tráfico dirigidas a los conductores, a los usuarios más vulnerables y a los peatones. El compromiso del Grupo no se limita únicamente a las soluciones y a los productos que ofrece, sino que también consiste en colaborar con las administraciones públicas y apoyarlas mediante campañas de sensibilización y educación realizadas en todo el territorio, con el fin de aumentar la concienciación de los ciudadanos sobre los riesgos relacionados con los accidentes de tráfico y fomentar el cumplimiento de las normas de seguridad vial.

En el desarrollo de nuestras actividades laborales, que están relacionadas entre sí de forma sinérgica y orientadas a la elaboración de los productos y servicios anteriormente mencionados, nos comprometemos y exigimos a los **Destinatarios**:

- actuar con diligencia, integridad moral y corrección, aprovechando al máximo los medios de que disponen y persiguiendo los objetivos del Grupo en materia de innovación, apoyo a la digitalización de las administraciones públicas y sensibilización sobre la importancia de una conducta adecuada al volante, así como promover el cumplimiento de las normas de seguridad vial;
- Actuar siempre de acuerdo con los principios de lealtad y buena fe hacia el Grupo, los superiores jerárquicos, los compañeros y los colaboradores, basando la propia conducta en la colaboración mutua.

II.4 SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

3.d *- Reforzar la capacidad de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, para detectar con antelación, reducir y gestionar los riesgos relacionados con la salud, tanto a nivel nacional como mundial*



Las empresas del Grupo se comprometen a difundir y consolidar una cultura de seguridad, fomentando la concienciación sobre los riesgos, promoviendo comportamientos responsables por parte de todo el personal y actuando para preservar, sobre todo mediante medidas preventivas, la salud y la seguridad del personal.

En concreto, el Grupo se compromete a reforzar las medidas de prevención, reducción y gestión de los riesgos para la salud con el fin de crear un entorno de trabajo saludable y seguro, especialmente en aquellas tareas que implican actividades repetitivas y la exposición a sustancias peligrosas y, al mismo tiempo, contribuir a crear un sistema de protección integrado y uniforme a nivel nacional y mundial.

Las actividades del Grupo deben desarrollarse respetando plenamente la normativa vigente en materia de prevención y protección. La gestión operativa debe basarse en criterios avanzados de protección ***medioambiental*** y de eficiencia energética, con el objetivo de mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.

El Grupo vela constantemente por que las actividades operativas se lleven a cabo respetando el ***medio ambiente*** y la salud pública, de conformidad con la normativa vigente.

El Grupo condena la contratación y el empleo de trabajadores procedentes de países extranjeros que no cuenten con un permiso de residencia válido y desaconseja su contratación incluso por parte de sus posibles subcontratistas.

II.5 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente es un bien fundamental que el Grupo se compromete a proteger, aplicando medidas preventivas destinadas a evitar —o, al menos, minimizar— el impacto medioambiental.

11.6 *- Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, prestando especial atención a la calidad del aire y a la gestión de los residuos urbanos y de otro tipo*

12.5 *- Para 2030, reducir sustancialmente la generación de residuos mediante la prevención, la reducción, el reciclaje y la reutilización*

7.2 *- Aumentar considerablemente, de aquí a 2030, la proporción de energías renovables en el consumo total de energía*

7.a *- Aumentar, de aquí a 2030, la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y a las tecnologías relacionadas con la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías más avanzadas y limpias de combustibles fósiles, y promover las inversiones en infraestructuras energéticas y en tecnologías de energía limpia*

13.1 *- Fortalecer en todos los países la capacidad de recuperación y adaptación ante los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales*

6.3 *- Mejorar la calidad del agua para 2030 mediante la eliminación de los vertederos, la reducción de la contaminación y del vertido de productos químicos y residuos peligrosos, la reducción a la mitad de la cantidad de aguas residuales sin tratar y el aumento considerable del reciclaje y la reutilización segura a nivel mundial.*

6.6 *- Proteger y restaurar, de aquí a 2030, los ecosistemas relacionados con el agua, incluidas las montañas, los bosques, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.*











Con este objetivo, orienta sus decisiones de manera que se garantice la compatibilidad entre la iniciativa económica y las necesidades ***medioambientales***.

El Grupo ha ideado una serie de proyectos innovadores destinados a apoyar la digitalización de la Administración Pública, a proteger el territorio, a cuidar el ***medio ambiente***, a combatir delitos como el abandono de residuos (especialmente en las zonas de descanso), y a mejorar la seguridad vial, los cuales se detallarán a lo largo del presente documento.

De hecho, los servicios que ofrece el Grupo tienen como objetivo reducir las emisiones de CO_2, optimizar los tiempos de inactividad y reducir el tráfico, lo que también disminuye el impacto de la comunidad sobre el ***medio ambiente***. Se trata de soluciones que permiten a las autoridades públicas gestionar de forma óptima la movilidad vial, lo que se traduce en una reducción de la contaminación acústica, una disminución de las emisiones de CO_2 y una reducción del impacto sobre el ***medio ambiente***. Asimismo, las soluciones ofrecidas permiten a los ayuntamientos detectar y combatir las actividades ilegales de vertido de residuos en vías públicas, lo que contribuye a reducir la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Se presta especial atención a la selección de proveedores cualificados y al uso de productos y componentes innovadores. En este sentido, en la instalación de los sistemas de detección se incluye la decisión de utilizar postes flexibles de seguridad pasiva, capaces de absorber la energía cinética de los vehículos en caso de colisión, lo que permite evitar también la instalación de barreras de seguridad para proteger los postes.

Además, el Grupo tiene como objetivo la protección **sostenible** del ***medio ambiente***. Por este motivo, el Grupo gestiona los ***recursos naturales*** de forma **sostenible**, con el objetivo de dar prioridad a la energía limpia y minimizar su desperdicio mediante la adopción y la aplicación de medidas de ahorro, también con el fin de combatir el cambio climático.

Por último, el Grupo se opone a cualquier forma de contaminación y deterioro de los ecosistemas y de la biodiversidad, y rechaza las técnicas de gestión de residuos que puedan provocar la contaminación del agua, el aire y el suelo.

Se solicita a todos los **destinatarios:**

- el máximo respeto por el ***medio ambiente*** de acuerdo con la normativa vigente;
- cumplir con los compromisos del Grupo destinados a reducir las emisiones de CO_2, optimizar los tiempos de inactividad y reducir el tráfico, minimizando así también el impacto sobre el medio ambiente para la comunidad;
- combatir delitos como el vertido ilegal de residuos, especialmente en las zonas de descanso.

II.6 TRAZABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Cada **Destinatario** debe conservar la documentación adecuada de las actividades realizadas, con el fin de garantizar su trazabilidad y verificabilidad.

II.7 CONFIDENCIALIDAD

La información que obra en poder de los Destinatarios en el marco de su relación laboral o de colaboración es propiedad de las respectivas empresas del Grupo, en la medida en que sea de su competencia.

Por «información propia de las respectivas empresas del Grupo, en la medida en que sea de su competencia», se entiende:

- Datos personales de los destinatarios y de terceros. Se considera «*dato personal*» cualquier información relativa a una persona física o jurídica, entidad o asociación, identificada o identificable, incluso de forma indirecta, mediante referencia a cualquier otra información, incluido el código de identificación personal;

- información confidencial. Se considera «*información confidencial*» cualquier dato relativo a una empresa del Grupo que sea de carácter confidencial y que, de divulgarse de forma no autorizada o involuntaria, pudiera causar daños al Grupo. A título de ejemplo, se considerará información confidencial el conocimiento de un proyecto, una propuesta, una iniciativa, una negociación, un

acuerdo, un compromiso, un pacto, un hecho o un acto —aunque sea futuro o incierto— relacionado con el ámbito de actividad del Grupo y que no sea de dominio público.

El Grupo garantiza, de conformidad con las disposiciones legales, la confidencialidad de la información que obra en su poder, tanto propia como de los clientes, y exige a todos los destinatarios que la utilicen exclusivamente para fines relacionados con el ejercicio de sus actividades profesionales.

II.8 TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION CONTABLE

La transparencia contable se basa en la veracidad, la exactitud, la exhaustividad y la fiabilidad de la documentación relativa a los hechos de gestión y a los correspondientes asientos contables.

Las actividades y acciones llevadas a cabo por los Destinatarios en el marco de su actividad laboral deberán documentarse de conformidad con la legislación aplicable, mediante documentación precisa, completa y fiable y, si así lo exigen la normativa y los principios contables aplicables, deberán reflejarse de forma correcta y oportuna en la contabilidad.

Dicha documentación deberá permitir, en caso de que se realicen controles, identificar las características y los motivos de la operación, así como a las personas que, respectivamente, la hayan autorizado, ejecutado y/o registrado.

Además, para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código, la autorización para llevar a cabo una operación determinada deberá ser responsabilidad de una persona distinta de quien la ejecute, la controle y la registre.

II.9 CONFLICTOS DE INTERESES

Los objetivos y fines propios de la actividad de cada uno de los destinatarios deben perseguir única y exclusivamente los intereses generales del Grupo, por lo que es necesario evitar situaciones que pongan de manifiesto conflictos de intereses, entendiéndose por tales aquellas en las que se persiga un interés distinto de la misión de la empresa, o se realicen actividades que puedan, en cualquier caso, interferir en la capacidad de tomar decisiones en el interés exclusivo del Grupo o, incluso, a través de las cuales se obtenga un beneficio personal de las oportunidades de negocio del Grupo, o en las que los representantes de los clientes, proveedores, instituciones públicas, funcionarios públicos o personas encargadas de un servicio público actúen en contra de los deberes fiduciarios propios de su cargo. A título de ejemplo, aunque sin carácter exhaustivo, se consideran conflictos de intereses:

- la participación, manifiesta u oculta, del empleado en actividades de proveedores, clientes o competidores; el uso indebido de su cargo para perseguir intereses contrarios a los de las sociedades del Grupo;
- el uso de información obtenida en el desempeño de actividades laborales en beneficio propio o de terceros y, en cualquier caso, en contra de los intereses del Grupo;
- la realización de actividades laborales de cualquier tipo (prestaciones de obras, prestaciones intelectuales) en las instalaciones de clientes, proveedores, competidores y/o terceros que entren en conflicto con los intereses del Grupo.

Todo empleado y colaborador que tenga conocimiento, aunque se trate de la posibilidad de que exista un conflicto de intereses, deberá informar de ello inmediatamente al Órgano de Vigilancia de la respectiva empresa del Grupo. Del mismo modo, todo empleado y colaborador encargado de llevar a cabo negociaciones con particulares en nombre de una de las sociedades del Grupo deberá informar al Órgano de Vigilancia correspondiente si existe la posibilidad de que surja un conflicto de intereses.

Para respetar el principio de corrección y transparencia, así como para garantizar la confianza de la sociedad y de los beneficiarios de sus actuaciones, el Grupo vela por que ninguno de los destinatarios se encuentre en una situación de conflicto de intereses.

III NORMAS DE COMPORTAMIENTO

III.1 RELACIONES CON COLABORADORES, INTERMEDIARIOS, ASESORES, SOCIOS COMERCIALES Y PROVEEDORES

Las empresas del Grupo mantienen relaciones con colaboradores, intermediarios, asesores, socios comerciales y proveedores (incluidas las agencias de trabajo temporal) basándose exclusivamente en criterios de confianza, calidad, ética, competitividad, profesionalidad y respeto a las normas.

En el desarrollo de las relaciones con ellos:

- establece relaciones únicamente con entidades que gocen de buena reputación, que se dediquen exclusivamente a actividades lícitas y cuya ética empresarial sea comparable con la del Grupo. Con este fin, se comprobará previamente la información disponible sobre dichas personas;
- garantiza la transparencia de los acuerdos y evita la firma de pactos o acuerdos secretos contrarios a la ley;

Asimismo, Safety21 S.p.A. exige el cumplimiento de los principios de conducta y ética establecidos en la norma SA 8000, mediante la difusión y la solicitud de firma del «*Código de conducta para proveedores*».

En concreto, en lo que respecta a la selección de asesores, intermediarios, colaboradores y proveedores para la adquisición de bienes o servicios, las sociedades del Grupo garantizan que dicha actividad se rige exclusivamente por criterios objetivos de calidad, conveniencia, precio, capacidad, eficiencia, ética y responsabilidad, de tal forma que permita establecer una relación de confianza con dichos sujetos.

III.2 RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES Y LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Las relaciones del Grupo con las instituciones públicas nacionales, comunitarias e internacionales, así como con los funcionarios públicos o los encargados de un servicio público —es decir, los órganos, representantes, mandatarios, miembros, empleados, asesores y personas encargadas de funciones o servicios públicos de instituciones públicas, administraciones públicas, organismos públicos (incluso de carácter económico), entidades o sociedades públicas, ya sean de ámbito local, nacional o internacional («Funcionarios Públicos») deben regirse por los principios de transparencia, corrección e integridad, evitando cualquier comportamiento que, aunque solo sea en apariencia, pueda parecer destinado a influir indebidamente en las decisiones de la contraparte o a obtener ventajas indebidas.

Estas operaciones son gestionadas exclusivamente por entidades autorizadas y en pleno cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, de modo que no se vea comprometida en modo alguno la integridad o la reputación del Grupo.

Para ello, los **Destinatarios** se comprometen a no ofrecer ni prometer, directamente o a través de intermediarios, sumas de dinero u otros beneficios económicos a funcionarios públicos o personas encargadas de un servicio público con el fin de influir en su actividad en el ejercicio de sus funciones.

Del mismo modo, durante una negociación, una solicitud o una relación comercial con la Administración Pública, no deben llevarse a cabo (ni directa ni indirectamente) las siguientes acciones:

- examinar o proponer oportunidades laborales y/o comerciales que puedan beneficiar a los empleados de la Administración Pública a título personal;
- ofrecer o proporcionar de cualquier forma obsequios, incluso en forma de promociones de la empresa reservadas exclusivamente a los empleados o, por ejemplo, mediante el pago de los gastos de viaje;
- solicitar u obtener información confidencial que pueda comprometer la integridad o la reputación de las partes implicadas.

Las presentes disposiciones no pueden eludirse recurriendo a otras formas de aportaciones que, aunque parezcan una adjudicación de encargos profesionales, servicios de asesoramiento, publicidad u otros, tengan como objetivo los fines prohibidos anteriormente.

Public

Todos los principios anteriormente expuestos son válidos y también deben servir como guía para la gestión de las relaciones con los dirigentes (o sus subordinados) de entidades privadas con las que las sociedades del Grupo mantienen relaciones, aunque sea de forma esporádica.

El Grupo actúa respetando la ley y fomenta, dentro de los límites de sus competencias, la correcta administración de justicia.

En el ejercicio de su actividad, el Grupo actúa de forma lícita y correcta, colaborando con las autoridades judiciales, las fuerzas del orden y cualquier funcionario público que tenga facultades de inspección y lleve a cabo investigaciones sobre el mismo.

El Grupo exige que todos los empleados y colaboradores muestren la máxima disposición y colaboración con cualquier persona, ya sea un funcionario público o una autoridad de supervisión, que realice inspecciones y controles sobre la actividad de las empresas del Grupo.

Ante la posibilidad de un procedimiento judicial, una investigación o una inspección por parte de la Administración Pública o de las autoridades de supervisión, nadie debe destruir ni alterar registros, actas, documentos contables ni ningún otro tipo de documento. Del mismo modo, nadie debe mentir ni realizar declaraciones falsas ante las autoridades competentes.

Nadie debe intentar persuadir a otros para que faciliten información falsa o engañosa a las autoridades competentes.

Nadie puede realizar actividades económicas, otorgar encargos profesionales, entregar o prometer obsequios, dinero u otras ventajas a quienes llevan a cabo las investigaciones e inspecciones, es decir, a las autoridades competentes.

El Grupo, cuando lo considere oportuno, podrá apoyar programas de organismos públicos destinados a generar utilidades y beneficios para la comunidad, así como las actividades de fundaciones y asociaciones, siempre respetando la normativa vigente y los principios del Código.

Por último, el Grupo se compromete a respetar el patrimonio cultural y paisajístico y a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que el desarrollo de su actividad empresarial no los dañe ni los ponga en peligro.

III.2.1 ANTICORRUPCIÓN

Consideramos que la corrupción es un obstáculo para la eficiencia y la competencia, y rechazamos cualquier conducta que, de cualquier forma, tenga por objeto vulnerar dichos valores.

El cumplimiento del presente **Código Ético** y de la normativa vigente constituye uno de los principios fundamentales del ejercicio de la actividad del Grupo. Con este fin, se exige a todas las personas que actúan en nombre y por cuenta del Grupo que realicen sus actividades con transparencia, honestidad, integridad, equidad y lealtad.

Consciente de que los fenómenos de corrupción obstaculizan el ***crecimiento económico*** **sostenible**, el Grupo prohíbe cualquier forma de ofrecimiento, promesa, entrega o aceptación de cualquier bien, ya sea fungible o no fungible, servicio o prestación de valor, con el fin de obtener una ventaja indebida en el marco de cualquier relación mantenida con la Administración Pública y/o entre particulares.

El Grupo condena cualquier conducta que pueda constituir un acto de corrupción. Los empleados y colaboradores deben informar a su responsable o a su persona de contacto de cualquier intento de extorsión o cohecho por parte de un funcionario público o de un encargado de un servicio público del que sean objeto o del que tengan conocimiento.

III.3 RECURSOS HUMANOS

Queda prohibida toda forma de acoso y/o violencia psicológica, física o sexual.

La selección y contratación del personal debe realizarse respetando estrictamente los procedimientos y basándose en criterios de transparencia a la hora de evaluar los requisitos de competencia y profesionalidad, así como las capacidades y el potencial de cada persona.

El Grupo, con el fin de garantizar la participación y la implicación de toda la plantilla, ha creado el Equipo de Desempeño Social, compuesto a partes iguales por miembros de la dirección y representantes de los trabajadores. El equipo se reúne periódicamente con el objetivo de supervisar la aplicación de las políticas y los principios de responsabilidad social empresarial.

III.4 INGRESOS, PAGOS Y SIMILARES

El Grupo desarrolla su actividad respetando plenamente las disposiciones en materia de divisas y la normativa contra el blanqueo de capitales vigente en los países en los que opera, así como las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

Para ello, los destinatarios deben evitar realizar operaciones sospechosas desde el punto de vista de la integridad y la transparencia. En particular, los Destinatarios se comprometen a verificar previamente la información disponible sobre las contrapartes comerciales, con el fin de comprobar su solvencia y la legitimidad de su actividad. Asimismo, se comprometen a evitar cualquier implicación en operaciones que, incluso potencialmente, puedan favorecer el blanqueo de capitales procedentes de actividades ilícitas o delictivas, actuando en pleno cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales.

Para evitar realizar o recibir pagos indebidos y situaciones similares, los Destinatarios deberán respetar, en todas las negociaciones, los siguientes principios relativos a la documentación y la conservación de los registros:

- Todos los pagos y demás transferencias realizadas por o en favor de las sociedades del Grupo deben registrarse de forma precisa y completa en los libros contables y en los registros obligatorios;
- Todos los pagos deben efectuarse exclusivamente a los destinatarios y en relación con las actividades formalizadas contractualmente y/o aprobadas por las sociedades del Grupo;
- No se deben crear registros falsos, incompletos o engañosos, ni constituir fondos ocultos o no registrados; tampoco se pueden depositar fondos en cuentas personales o que no pertenezcan al Grupo;
- No se debe incurrir en el uso no autorizado de los fondos o de los ***recursos económicos*** del Grupo;
- No se deben realizar pagos en efectivo, ni mediante medios de pago al portador, salvo dentro de los límites establecidos por la normativa vigente;
- No se deben utilizar, para realizar cobros o pagos, medios de pago distintos del efectivo que no hayan sido expresamente autorizados por las sociedades del Grupo, ni destinarlos para fines distintos de los autorizados;
- Cualquier uso de los medios de pago que no se ajuste a los permitidos o que tenga fines distintos de la consecución de los objetivos lícitos que el Grupo se ha fijado como objeto de su actividad deberá comunicarse inmediatamente a los órganos de control internos de las sociedades del Grupo.

III.4.1 LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES

Cumplimos todas las normas y disposiciones nacionales e internacionales en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y exigimos a los Destinatarios que se abstengan de realizar cualquier operación que pueda contribuir a la transferencia, sustitución o utilización, de cualquier manera, de ingresos ilícitos, o que pueda obstaculizar de cualquier modo la identificación de dinero, bienes u otros beneficios de procedencia delictiva.

El Grupo garantiza la procedencia lícita de los productos, de los ***recursos económicos*** y de los bienes, tanto materiales como inmateriales, fungibles e infungibles, utilizados en el ciclo productivo o en la actividad empresarial, y rechaza el uso o la reutilización de bienes procedentes de delitos, con el fin de generar flujos económicos y financieros **sostenibles**.

El Grupo prohíbe cualquier forma ilícita de adquisición, posesión, importación y tráfico de armas.

III.5 SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

El Grupo se compromete a difundir y consolidar una cultura de la seguridad, fomentando la concienciación sobre los riesgos y promoviendo comportamientos responsables por parte de todos los destinatarios; además, trabaja para preservar la salud y la seguridad de los trabajadores.

El objetivo del Grupo es proteger a su ***personal*** mediante la búsqueda constante de las sinergias necesarias no solo dentro del Grupo, sino también con los proveedores, las empresas y los clientes que participan en su actividad.

Con este fin, lleva a cabo medidas de carácter técnico y organizativo mediante:

- un sistema de gestión de riesgos y seguridad;
- un análisis continuo del riesgo y de los puntos críticos de los procesos y de los ***recursos humanos*** que deben protegerse;
- la revisión y actualización de los métodos de trabajo;
- la aportación de acciones de formación y comunicación.
- La participación y la implicación de los trabajadores a través de las formas de representación previstas en el Decreto Legislativo 81/08.

Cada **Destinatario** debe prestar la máxima atención en el desempeño de su actividad, respetando estrictamente todas las medidas de seguridad y prevención establecidas, con el fin de evitar cualquier posible riesgo para sí mismo y para sus colaboradores y compañeros.

La responsabilidad de cada **Destinatario** frente a sus colaboradores y compañeros exige prestar la máxima atención a la prevención de accidentes.

Cada **Destinatario** debe cumplir las instrucciones y directrices proporcionadas por la entidad a la que las empresas del Grupo han delegado el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad.

III.6 USO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS

El Grupo establece la prohibición absoluta para los Destinatarios de alterar de cualquier forma el funcionamiento de un sistema informático o telemático, o de intervenir indebidamente, por cualquier medio, en los datos, la información o los programas contenidos en cualquiera de dichos sistemas.

En particular, los Destinatarios están obligados a actuar de forma correcta y transparente en el uso de cualquier sistema informático o telemático y a abstenerse de realizar actividades que puedan:

- provocar la modificación, supresión o creación fraudulenta de documentos informáticos que puedan tener valor probatorio;
- causar daños o la interrupción de la información, los datos y los programas;
- permitir la interceptación ilícita, el bloqueo o la interrupción de las comunicaciones informáticas o telemáticas.

Además, los destinatarios tienen prohibido:

- instalar equipos, dispositivos o programas informáticos destinados a causar daños en sistemas informáticos y telemáticos, o a interrumpir o dañar la información, los datos y los programas;
- instalar equipos destinados a interceptar, impedir o interrumpir las comunicaciones informáticas o telemáticas;

- interceptar indebidamente, impedir o interrumpir comunicaciones informáticas o telemáticas;
- acceder de forma ilícita a redes y sistemas informáticos o telemáticos con el fin de apropiarse, modificar o suprimir datos, documentos e información. Dicha prohibición incluye la de utilizar cualquier credencial de acceso que se encuentre en poder de los Destinatarios tras la finalización de una relación laboral con terceras empresas;
- acceder a sitios web que no estén relacionados con el desempeño de las funciones asignadas, participar en foros por motivos ajenos al trabajo, utilizar chats o registrarse en páginas de anuncios electrónicos o libros de visitas, incluso utilizando seudónimos o nombres de usuario;
- divulgar su contraseña y su código de acceso;
- reproducir copias no autorizadas de programas con licencia para uso personal, empresarial o en beneficio de terceros.

Por último, los destinatarios deben:

- utilizar siempre y únicamente su propia contraseña y su propio código de acceso. Tanto el código de identificación como la contraseña son datos estrictamente personales, cuyo uso es responsabilidad de cada usuario;
- cumplir, en la medida de sus competencias, con los procedimientos y la normativa interna de la empresa vigentes en la materia;
- cumplir todas las disposiciones normativas vigentes y las condiciones de los contratos de licencia suscritos por las sociedades del Grupo.

III.7 GESTION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE AUTOR

El Grupo prohíbe terminantemente a los Destinatarios utilizar, de cualquier forma y/o modo y con cualquier finalidad, incluso para uso personal, obras de creación y/o materiales protegidos por derechos de autor o derechos afines, así como por cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial (incluidos, a título enunciativo, marcas, diseños y modelos, patentes de invención, modelos de utilidad e información confidencial), incluidos los derechos de imagen y el derecho al nombre, sin el consentimiento de los titulares de dichos derechos o de quienes estén legítimamente facultados para disponer de ellos. Los Destinatarios están obligados a hacer todo lo posible para solicitar el consentimiento necesario para la utilización de obras y materiales protegidos, o que se consideren confidenciales o propiedad de las empresas del Grupo.

IV NORMAS DE APLICACION

IV.1 SISTEMA SANCIONADOR

El Grupo, a través de los órganos y áreas específicamente designados para ello, aplicará sanciones proporcionales a las respectivas infracciones del Código de manera coherente, imparcial y uniforme, de conformidad con los sistemas sancionadores previstos en los convenios colectivos nacionales vigentes.

IV.1.1 EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

El incumplimiento y/o la infracción de las normas de conducta establecidas en el Código por parte de los empleados de las sociedades del Grupo constituye un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral y dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con lo previsto en la ley y en los convenios colectivos, y serán proporcionales a la gravedad y a la naturaleza de los hechos.

La constatación de las infracciones mencionadas, la gestión de los procedimientos disciplinarios y la imposición de las sanciones siguen siendo competencia de las áreas encargadas de la empresa y quienes se han delegado dichas funciones.

IV.1.2 COLABORADORES, INTERMEDIARIOS, ASESORES, ETC.

Cualquier conducta por parte de colaboradores, intermediarios, asesores u otras personas que mantengan relaciones contractuales con las sociedades del Grupo y que infrinja las disposiciones del Código podrá dar lugar incluso a la rescisión de la relación contractual, sin perjuicio del derecho de las sociedades del Grupo a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios que dicha conducta pueda ocasionar.

IV.2 DIFUSION DEL CODIGO

El Grupo informa a todos los destinatarios sobre las disposiciones y la aplicación del Código, y recomienda su cumplimiento.

En concreto, las sociedades del Grupo también actúan a través de sus respectivos órganos de supervisión, designados de conformidad con el Decreto Legislativo n.º 231/2001 y dotados de facultades autónomas de iniciativa y control, para:

- la interpretación y aclaración de las disposiciones;
- la verificación del cumplimiento efectivo;
- la actualización de las disposiciones en función de las necesidades que surjan en cada momento.

El Código se dará a conocer a los terceros que reciban encargos de las empresas del Grupo o que mantengan relaciones duraderas con él.

IV.3 ALERTA SOBRE INFRACCIONES - DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

Con el fin de garantizar la aplicación efectiva del Código, las empresas del Grupo, Safety21 S.p.A., Ge.Fi.L. - Gestione Fiscalità Locale S.p.A. y SPV21 Ventimiglia S.r.l. han establecido canales internos de denuncia para aquellas personas que tengan conocimiento de infracciones o posibles infracciones de las disposiciones contenidas en el presente Código Ético.

Además, Safety21 S.p.A., Ge.Fi.L. - Gestione Fiscalità Locale S.p.A. y SPV21 Ventimiglia S.r.l. han adoptado el *Procedimiento de denuncia de irregularidades*, al que se remite, que recoge los principios generales establecidos, en particular, para la protección de los denunciantes (tal y como se definen en el

Procedimiento de denuncia de irregularidades), las modalidades operativas para la gestión de una denuncia, las medidas de protección y el sistema disciplinario.

Las denuncias internas relativas a las empresas del Grupo, Safety21 S.p.A. y Ge.Fi.L. - Gestione Fiscalità Locale S.p.A. y SPV21 Ventimiglia S.r.l. pueden realizarse de las siguientes formas:

Plataforma informática	EQS Integrity Line - disponible en el *enlace:* https://safety21.integrityline.com/
Mensajes de voz	Sistema integrado en la plataforma informática, que también incluye medidas para reforzar la confidencialidad, como la distorsión de la voz (también conocido como «*morphing*»).
Reunión presencial	Mediante una solicitud de reunión presencial con el **Responsable de la gestión de denuncias**, enviada a través de la plataforma o por cualquier otro medio que garantice su recepción y confidencialidad. El asunto de la solicitud deberá ser «*Solicitud de reunión presencial con el* ***Responsable de la gestión de denuncias***», sin indicar los motivos ni otras referencias relacionadas con el objeto de la **denuncia**. La reunión deberá organizarse en un plazo razonable.

Del mismo modo, las notificaciones relacionadas con cuestiones de responsabilidad social pueden enviarse al *Equipo de Desempeño Social* a la dirección de correo electrónico: **sa8000@safety21.it**

IV.4 ENTRADA EN VIGOR Y COORDINACION CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA

El Código será adoptado, con efecto inmediato, por todas las sociedades del Grupo mediante acuerdo del Consejo de Administración.

El Código no sustituye a los procedimientos empresariales actuales y futuros, que siguen siendo válidos en la medida en que no entren en conflicto con el Código.

IV.5 DECLARACION DE CONOCIMIENTO

El abajo firmante declara haber recibido, leído, comprendido y aceptado el presente Código.

Firma

_____

Fecha

_____